



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 312.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 6 de mayo de 2026

VISTO: El memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/N.º 95/2026 del 27 de abril de 2026, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible, chofer y provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la XXV Reunión de la Comisión Mixta Paraguay – Brasil para la construcción del segundo puente carretero internacional sobre el río Paraná – Puente de la Integración, que se llevará a cabo el 8 de mayo de 2026, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

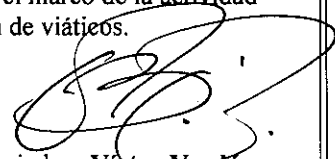
Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Datos de la Actividad
Ministro Luis Bianchi, Director General de Comercio Exterior.	929.950	XXV Reunión de la Comisión Mixta Paraguay – Brasil para la construcción del segundo puente carretero internacional sobre el río Paraná – Puente de la Integración; 8 de mayo de 2026; Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.
Tercer Secretario Pedro Pérez Montiel, funcionario de la Dirección de Integración Física y Transporte	4.081.972	
Asistente Oficial de A.A.T. Víctor Benítez, personal del Departamento de Transporte.	613.434	

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto